este proceso de integración serán amortizados', y que a tal efecto se realizarán 'las amortizaciones pertinentes en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario o laboral'.

Asimismo lo contemplan las resoluciones de 19 de noviembre de 2010 (BOIB nº 171, de 25.11.2010) que regulan el procedimiento de integración como personal estatutario fijo de las fundaciones Hospital Son Llàtzer y Hospital de Manacor, y del personal laboral fijo y del personal funcionario de carrera del Complejo Hospitalario de Mallorca. El efecto de la amortización de las plazas se fijó en fecha 31 de marzo de 2011.

Conforme a los artículos 5.2.e y 31.3 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Administraciones Públicas, en la sesión de 20 de abril de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

'Primero. Aprobar la amortización de los puestos de trabajo del personal funcionario y laboral que han quedado vacantes a consecuencia de su integración como personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de las Illes Balears, tal y como figura en los anexos adjuntos al presente acuerdo.

Segundo. Facultar a los consejeros de Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo y de Administraciones Públicas para que adopten las medidas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acuerdo y de su anexo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 20 de abril de 2012

El secretario del Consejo de Gobierno
Antonio Gómez Pérez

Anexo
(Ver anexo en la versión catalana)

— o —

Num. 7826

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2012 por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2010 de modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En fecha 28 de abril de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears, núm. 64 ext., el Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears de día 23 de abril de modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Una vez publicado el mencionado Acuerdo, se ha detectado un error material sobre la adaptación de la Ley 2/2007, de 16 de marzo, de Cuerpos y Escalas, en la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos; y según el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, corresponde efectuar la corrección al órgano que haya dictado la disposición.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Administraciones Públicas, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

'Primero. Revocar el punto del anexo 1 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 23 de Abril de 2010 adjunto al presente Acuerdo en el sentido de que es rectifique un error material de la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears con efectos retroactivos de fecha 20 de abril del año 2010.

Segundo. Ordenar la publicación de este Acuerdo y del anexo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 20 de abril de 2012

El secretario del Consejo de Gobierno
Antonio Gómez Pérez

Anexo
(Véase el anexo en la versión catalana)

— o —

4.- Anuncios

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

Num. 7926

Rectificación de errores del anuncio de licitación de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades para la contratación del servicio público de comedor escolar de centros educativos públicos a las Illes Balears

Habiendo observado errores numéricos en el presupuesto base de licitación del apartado 4 del anuncio de licitación para la contratación del servicio público de comedor escolar de centros educativos públicos a las Illes Balears, publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears el 24 de abril de 2012 núm. 58, se publica nuevamente el presupuesto base de licitación con la rectificación de los errores:

4. Presupuesto base de licitación:
4.1. Presupuesto de gasto máximo de la totalidad de los lotes (IVA incluido): 212.520,36 euros
4.2. Presupuesto de gasto máximo de cada lote (IVA incluido)
4.2.1. Lote 1 CP Miquel Capllonch, CP Miquel Costa i Llobera de Pollença, CP Port de Pollença: 23.293,20 euros
4.2.2. Lote 2 CP Can Bril i CP Nadal Campaner: 64.994,40 euros.
4.2.3. Lote 3 CP Cas Capiscol i CP Els Tamarells: 58.877,28 euros.
4.2.4. Lote 4 CP S'Alzinar: 17.947,18 euros.
4.2.5. Lote 5 CP Inspector Joan Capó, CP Migjorn, CP S'Algar de Cas Concos i CP Reina Sofia: 47.407,68 euros.
4.3. Valor estimado del contracto: 787.112,44 Euros

El plazo de presentación de ofertas se iniciará a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB de la rectificación de errores.

Palma, 24 de mayo de 2012

La Secretaria General
Salvadora Ginard Martínez

— o —

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

Num. 7866

Información pública relativa a la Rectificación de la valoración del Puerto Deportivo, y de los terrenos, instalaciones y aguas del Puerto Deportivo de Portals Nous, denominado Puerto Portals, Calviá – Mallorca.

A los efectos previstos en el artículo 212 de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre régimen específico de las tasas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificado por la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, se sometió a información pública, mediante publicación de anuncio en el B.O.I.B nº 57 del 16/04/2011, la valoración efectuada por Ports de les Illes Balears – entidad pública actualmente adscrita a la Conselleria de Turismo y Deportes, del Puerto Deportivo de Portals Nous, denominado Puerto Portals, por el valor de coste de reposición, cuando en realidad correspondía por el valor de actualización.

Visto que de las alegaciones presentadas se ha puesto de manifiesto dicha circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley

30/1992, de 26 de Noviembre, se procede a la rectificación del error detectado, y se somete nuevamente a información pública la valoración del Puerto Deportivo, y de los terrenos, instalaciones y aguas del Puerto Deportivo denominado Puerto Portals, efectuada por Ports de les Illes Balears, entidad pública adscrita a la Conselleria de Turismo y Deportes

Puerto: Puerto Deportivo de Portals Nous, denominado Puerto Portals
T.m. Calviá Isla: Mallorca
Superficie de tierra: 89.994 m2
Espejo de agua: 111.107 m2
Valoración del Puerto: 72.862.053,61€
Valor del solar: 30.713.386,83€ (Superficie de tierra y espejo de agua)

Lo que se hace público para que el expediente pueda ser examinado en las oficinas de Ports de les Illes Balears, calle Vicente Tofiño, 36 de Palma, y en el Ayuntamiento de Calviá la valoración exclusivamente, calle Juliá Bujosa Sans, batle, 1 de Calviá, y puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas, en duplicado ejemplar y en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma, 23 de Abril de 2.012

El Director Gerente de Ports de les Illes Balears
Daniel Ramis Melero

— o —

Num. 7835

Notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Turismo i Deportes

Puesto que no ha sido posible notificar las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Deportes por presuntas infracciones administrativas en materia de turismo, en ejecución de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que se han dictado las propuestas de resolución siguientes:

(Ver relación en la versión catalana)

A efectos del trámite de audiencia, se comunica que las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación para formular alegaciones y presentar los documentos y otros elementos de juicio que consideren oportunos. Se comunica, además, que durante este plazo tienen el expediente a su disposición en el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas de la Consejería de Turismo y Deportes (calle de Montenegro, 5, de Palma).

Palma, a 2 de abril de 2012

La instructora
Marta Casal Villena

— o —

Num. 7837

Notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Turismo i Deportes

Puesto que no ha sido posible notificar las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Deportes por presuntas infracciones administrativas en materia de turismo, en ejecución de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que se han dictado las propuestas de resolución siguientes:

(Ver relación en la versión catalana)

A efectos del trámite de audiencia, se comunica que las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación para formular alegaciones y presentar los documentos y otros elementos de juicio que consideren oportunos. Se comunica, además, que durante este plazo tienen el expediente a su disposición en el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas de la Consejería de Turismo y Deportes (calle de Montenegro, 5, de Palma).

Palma, a 2 de abril de 2012

La instructora
Teresa Romera Martínez

— o —

Num. 7838

Notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores instruidos por la Consejería de Turismo y Deportes

Puesto que no ha sido posible notificar las resoluciones de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, instruidos por la Consejería de Turismo y Deportes por presuntas infracciones administrativas en materia de turismo, en ejecución de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica a las personas que también se indican a continuación que se ha decidido sancionarlas ‘atendiendo a las circunstancias de estos casos y de acuerdo con los artículos 71, 72, 73 y concordantes de la Ley 2/1999, de 24 de marzo, general turística de las Illes Balears’:

(Ver relación en la versión catalana)

Se comunica que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la CAIB, y el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, se puede interponer recurso potestativo de reposición frente al órgano competente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de las resoluciones, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo en el plazo de dos mesas a contar desde el día siguiente al de la notificación de las resoluciones, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Se comunica, además, que tienen que satisfacer estas sanciones mediante ingreso en cualquier oficina de los bancos siguientes: Banco de Crédito Balear, Banco Bilbao Vizcaya, Banca March, Caja de Pensiones ‘la Caixa’ i Caja de Baleares Sa Nostra, para lo que tienen que utilizar el documento unificado de ingreso que se encuentra a su disposición, junto con el expediente completo, en la Sección de Control de Empresas y Actividades Turísticas de la Consejería de Turismo y Deportes (calle de Montenegro, 5, de Palma).

Plazos para efectuar los ingresos (artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria):
a) Si la publicación se ha efectuado entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior.
b) Si la publicación se ha efectuado entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si el día del vencimiento es inhábil, los plazos señalados finalizan el día inmediatamente posterior.

Las personas interesadas tienen que comunicar a la Consejería de Turismo y Deportes que han hecho el ingreso y deben remitirle fotocopia del documento de ingreso, tramitada por el banco.

De acuerdo con lo que establece el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, en caso de que no se efectúen los ingresos en los plazos establecidos, se iniciará la vía de apremio, la cual determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos correspondientes, de acuerdo con los artículos 26 y 28 de esta Ley.

Palma, a 2 de abril de 2012

El secretario general
Por delegación del consejero de Turismo y Deportes
(Resolución de 08-07.11; BOIB núm. 111 de 21.07.11)
Joaquín Legaza Cotayna

— o —